

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
4248
RECIBIDO

15 DIC. 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____

001086

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 1048863

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

SANTIAGO, 10 7 DIC 2006

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

- El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2154, de fecha 12 de julio de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4145, de fecha 30 de noviembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".



- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que, las Bases de Licitación en su artículo 1.15.1 letra d), sobre Pago al Serviu por Construcción de Estaciones, regulan el plazo máximo para que la Sociedad Concesionaria efectúe el pago de las UF 362.000 establecido en dichas Bases.
- Que se estima de interés público la modificación señalada, pues permite disponer del plazo necesario para analizar los efectos financieros en el marco global del contrato de concesión, entre otros, de los ingresos señalados en el artículo 1.15.2.1 de las Bases de Licitación y su efecto sobre el plan Transantiago.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 4248 / (Exento)

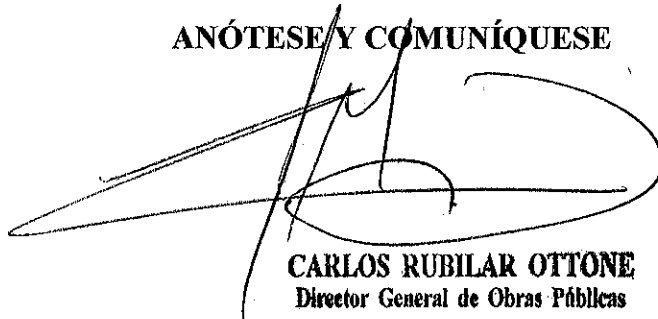


1. **MODIFÍCASE** el plazo máximo dispuesto en el artículo 1.15.1 letra d) de las Bases de Licitación, sobre Pago al Serviu por Construcción de Estaciones, en el sentido que dicho plazo máximo para el pago de la cantidad de UF 362.000, se amplia en 30 días contados desde la fecha de su vencimiento original.
2. **ESTABLÉCESE** que la modificación establecida en la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, entre otros, los efectos financieros a favor de la Sociedad Concesionaria, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de doce meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse,

una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda